

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE “ANÁLISIS DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UN HUB DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO AUDIOVISUAL EN PUNTA ZORROZA”

Expediente 23-02-EP-120-011-HUB

ANTECEDENTES

Bilbao es una ciudad de dimensiones reducidas, que cuenta con sólo 41,5 km² de superficie para desarrollar su proyecto urbano. Buena parte de esta superficie está ocupada por laderas que invalidan la posibilidad de una expansión física, y la parte llana se encuentra colmatada en su práctica totalidad. Bilbao es, por tanto una ciudad de pequeñas dimensiones y colmatada, que no dispone de espacios nuevos para su crecimiento y desarrollo futuro.

La transformación urbanística que Bilbao ha vivido desde los años 80 ha permitido recuperar para la ciudad grandes cantidades de suelo industrial, que tras una larga labor de descontaminación y adecuación han podido ser recuperadas para la ciudad generando espacios de gran atractivo y dinamismo económico, y cuyo modelo ha sido galardonado con multitud de reconocimientos internacionales, como es el ejemplo de Abandoibarra. La expansión de Bilbao sólo podrá venir de nuevas recuperaciones de espacios industriales para la ciudad.

Entre estos espacios a recuperar, tres destacan con un interés particular por su ubicación y por su dimensión: el parque de vías de Abando (85.000 m²), Punta Zorroza (316.000 m²), y Zorrotzaurre (839.000m²). Cada uno de estos espacios posee particularidades que los hacen únicos, y cada uno de ellos tiene, por sí mismo, potencial para transformar la ciudad. Abando destaca por su centralidad y su excelente conectividad, Punta Zorroza por poder dar continuidad urbana al municipio de Bilbao con el resto del área metropolitana situada más al norte, y Zorrotzaurre por su tamaño, forma particular, abundancia de patrimonio histórico industrial y carácter insular.

Los proyectos contemplados para cada uno de estos tres espacios de oportunidad, y en particular para Punta Zorroza, se asientan en el principio urbanístico de la mezcla de usos, con una zona destinada a actividades económicas que está empezando a despertar cierto interés para desarrollar actividades en torno a la industria audiovisual, cultural, ocio, entretenimiento,...

- ***La importancia de los Hubs de empresas en el desarrollo económico***

La definición de Hub apunta a un tipo de infraestructura espacio o zona determinada que agrupa empresas bajo un mismo paradigma o territorio, fomentando la innovación, la generación de empleo y riqueza y la atracción y retención del talento.

La generación o impulso de estos ecosistemas empresariales provoca que las personas emprendedoras y empresas tienen la oportunidad de coincidir, conocerse, trabajar juntos o construir redes y comunidades.

El valor de la concentración de empresas y talento de un ámbito empresarial, sumado al de servicios y recursos que apoyen y complementen al mismo (proveedores, clientes, centros educativos y tecnológicos,...) se presentan como claves en el desarrollo económico de un territorio y, más concretamente, en el de las ciudades.

- ***Punta Zorroza: Espacio de Oportunidad en Bilbao***

Punta Zorroza queda regulada en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana con el nombre “BZ.01 Punta Zorrotza”, y su diseño urbano concreto se hará mediante un plan especial, que contemplará usos mixtos, entre ellos acciones orientadas a promover actividades económicas.

El espacio de Punta Zorroza comprendido entre el tramo más al norte de la calle Marino Archer y el extremo norte de la península cuenta con 108.740 m² de los cuales 27.400,21 m² son construidos y distribuidos en ocho pabellones, además de un edificio, conocido como el chalet, destinado en su momento a oficinas. El titular es el Ayuntamiento de Bilbao desde diciembre de 2019.

Esta zona de Punta Zorroza, puerta de entrada fluvial de Bilbao es un lugar privilegiado a recuperar por parte del Ayuntamiento. La posibilidad de ofrecer a la ciudadanía espacios de esparcimiento, tanto cubiertos como al aire libre, enfocados al ocio, restauración, comercio de cercanía, artesanía, producción y programación cultural y creativa, así como al emprendimiento vinculado a estas actividades puede constituir un proyecto interesante a valorar e impulsar.

Asimismo, esta zona ha despertado gran interés para rodajes cinematográficos, televisivos y publicitarios por estar ubicado al lado de la Ría y, sobre todo, por la existencia de pabellones industriales con instalaciones únicas por la dimensión y características, que resultan muy atractivas para este sector creativo. Suponen un área de oportunidad para el desarrollo potencial de un proyecto de Hub audiovisual destinado a que diferentes proyectos de este ámbito puedan desarrollarse en condiciones idóneas. De hecho, y pese a no haber sido acondicionado el recinto, ya han sido varias las producciones que han localizado allí buena parte de sus rodajes y logística (EL Hoyo, TOP10 2020 Netflix; Rodaje del largometraje de ficción “Descarrilados” (Estreno Julio 2021); Rodaje de la serie de ficción “Intimidad” de Netflix y varias más se han interesado por el lugar para futuras actuaciones.

Por otra parte, y al amparo de los distintos programas que vienen promoviendo desde las distintas instituciones públicas, y que se detallan a continuación, el sector de la producción audiovisual toma impulso como uno de los ejes de la recuperación económica tras la crisis derivada de la Covid 19. Esto se ha estado articulando a través de los diferentes fondos y convocatorias como el Fondo Europeo de Recuperación y Resiliencia NEXT Generation EU, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. “España Puede”, el Plan Euskadi NEXT 2021-2026, Plan de Impulso al Sector Audiovisual (SPAIN AUDIOVISUAL HUB) y la actualización del Plan Euskadi NEXT 2021-2026. En mayo de 2021 se presenta en esta misma línea el proyecto “HUB AUDIOVISUAL BILBAO BIZKAIA” (denominado entonces “The 8th”), como actualización en el Plan Euskadi NEXT 2021 (Gobierno Vasco).

Además, la Diputación Foral de Bizkaia ha desarrollado un tratamiento fiscal más competitivo para las producciones audiovisuales, incluyendo las extranjeras y los nuevos formatos digitales, que dan derecho a una deducción de hasta el 70% de los gastos realizados.

En relación a Bilbao, este sector está alineado con las estrategias recogidas en el Plan de Mandato de la Ciudad (Bilbao, Ciudad Universitaria, Juventud, Ocio,...) y con la estrategia de especialización inteligente de Bilbao, en cuanto a que se encuentra dentro de las denominadas industrias culturales y creativas.

El Ayuntamiento de Bilbao, dando respuesta a estas nuevas tendencias de Hubs y de impulso de ecosistemas emprendedores, y teniendo un espacio de oportunidad en la ciudad recogido en el Plan de Mandato, como es Punta Zorroza, desea potenciar un espacio terciario singular que atienda a las consideraciones anteriores.

Bilbao Ekintza, EPEL, (en adelante, “BILBAO EKINTZA”), entidad municipal que promueve la generación de riqueza económica y empleo de Bilbao, potenciando la ciudad como destino atractivo a la inversión, creación y crecimiento de empresas, mejorando así las oportunidades de acceso al empleo, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo económico y siguiendo las directrices del Ayuntamiento de Bilbao, lanza esta licitación con el objeto y el alcance que se determinan en los siguientes apartados.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de un servicio consistente en la elaboración de un análisis técnico y de oportunidad para un nuevo impulso al desarrollo económico de la ciudad con la puesta en marcha de un Hub audiovisual en el ámbito de Punta Zorroza.

Para ello se requiere de una asistencia técnica para la elaboración de un estudio de mercado en el que se analice la viabilidad técnica y la oportunidad de desarrollo económico de la puesta en marcha de un Hub Audiovisual en el entorno de Punta Zorroza.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

El objeto de esta licitación es, como se especifica en el punto anterior, es adjudicar la contratación de una asistencia técnica para la elaboración de un estudio en el que se analice la viabilidad técnica y económica, y la oportunidad de desarrollo económico de la puesta en marcha de un Hub audiovisual, entendiendo como tal, la agrupación de empresas de la cadena de valor y de talento en torno a este sector, que sumado al de servicios y recursos que apoyen y complementen al mismo (proveedores, clientes, centros educativos y tecnológicos,...) fomenten la innovación, la generación de empleo y riqueza, y la atracción y retención de talento en este nuevo espacio de la ciudad.

Asimismo, la adjudicataria deberá valorar la conveniencia y posibilidad de complementarlo con otras actividades del sector creativo, cultural, de ocio, de restauración y/o de entretenimiento. Las posibles actividades del sector creativo, cultural, ocio, restauración y entretenimiento estarían condicionadas a la viabilidad sobre seguridad que deba exigirse a tales usos.

La ubicación de este Hub está prevista en el denominado espacio de oportunidad de Punta Zorroza, en el municipio de Bilbao. Se adjunta Anexo. “PUNTA ZORROZA – LA PUERTA DE ENTRADA A BILBAO COMO UN NUEVO ESPACIO DE OPORTUNIDAD”, con la información del estado actual de la zona y el detalle de las infraestructuras (naves y backlot) preexistente.

Asimismo, se pondrá a disposición de la adjudicataria la información relativa proveniente del Ayuntamiento de Bilbao, a la fecha de ejecución del contrato, sobre la situación actual del espacio de Punta Zorroza y el detalle de los condicionantes territoriales y urbanísticos de dicho entorno para su futuro desarrollo, así como la situación del estado actual de los pabellones objeto del estudio, (información existente sobre requisitos y condicionantes del entorno, aforos, accesos, etc.).

2.1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La adjudicataria deberá abordar en la prestación del servicio objeto del contrato, como mínimo, las siguientes cuestiones clave:

1. Potencialidad de la puesta en marcha de un Hub audiovisual en Punta Zorroza:

- a. Mapeo de agentes clave y representativos** del sector audiovisual y de otros sectores creativos, del ámbito territorial, que puedan activar y desarrollar actividades complementarias en la puesta en marcha de un Hub audiovisual.

En lo referente al sector audiovisual, los agentes tendrán que desarrollar una actividad relacionada con la creación, producción, montaje y/o postproducción de obras audiovisuales.

- b. Proceso de contraste con agentes del sector audiovisual y creativo; demandas y necesidades, así como interés de los mismos.**

En este sentido, se desea conocer el potencial interés, implicación y colaboración con el proyecto de productoras, empresas de servicios audiovisuales y empresas de servicios globales de producción.

Asimismo, se deberá contrastar el posicionamiento y rol de los profesionales y proveedores locales, las necesidades de las empresas y profesionales del sector audiovisual/cultural del territorio en términos de espacios, servicios, formación, etc., así como la posible necesidad de desarrollo de la actividad formativa ligada a la especialización sectorial.

Además, deberá contrastar los posibles modelos de desarrollo inmobiliario, de gestión y explotación de las naves y su entorno, horizonte temporal, etc.

- c. **Análisis sobre la oportunidad y potencialidad que el área de Punta Zorroza y los pabellones preexistentes ofrecen para el desarrollo de un Hub especializado en actividades y servicios propios de la industria audiovisual,** contemplando opciones de compatibilidad de éstos con una cartera de actividades más amplia y abierta a otras empresas vinculadas a las industrias creativas, culturales, de ocio, restauración y/o de entretenimiento, en base a aspectos como privacidad, insonoridad/acústica.

Debe valorarse incluir también una propuesta de desarrollo de un mix sectorial en dicho ámbito, en caso de que se confirme la hipótesis de compatibilidad de actividades/usos por parte de ambas industrias.

- d. **Análisis de los diferentes modelos de desarrollo inmobiliario, de gestión y explotación de las naves y su entorno.**
- e. **Análisis del mercado y viabilidad técnica de la puesta en marcha de un Hub audiovisual en Bilbao.** En este sentido, el análisis deberá contemplar los integrantes de la cadena de valor del sector audiovisual, y otras iniciativas complementarias como formativas, incubadoras, etc. El análisis deberá incluir los consiguientes aspectos legales y de viabilidad técnica de la implantación y desarrollo de cada uno de ellos.

Asimismo, y a fin de complementar el análisis del mercado y viabilidad técnica de la puesta en marcha de un Hub audiovisual, el Ayuntamiento de Bilbao/BILBAO EKINTZA facilitará a la empresa adjudicataria la información relevante, dentro de la debida confidencialidad, de encuentros ya realizados con el sector audiovisual así como de otros que puedan surgir durante la elaboración de los trabajos.

- 2. Dimensionamiento apriorístico del Hub audiovisual** (m², nº de pabellones) así como la necesidad o no de zonificar y acotar el área en función de los usos (actividad de grabación más o menos alejada por privacidad o ruido, etc.).

Dimensionamiento de las demás actividades con el fin de conformar un mix adecuado para Punta Zorroza (vestuarios, almacenes, camerino, oficinas, camiones, etc.).

Espacio restante disponible para otras posibles actividades recreativas, culturales, de ocio, restauración y/o entretenimiento.

- 3. Oportunidades de especialización de este Hub audiovisual. Benchmarking Internacional y DAFO.**

El análisis internacional deberá recoger las mejores prácticas en proyectos similares, con sus modelos de negocio, partenariados y su impacto económico y social en las ciudades donde se desarrollan.

Asimismo, se analizarán las oportunidades y amenazas del Hub audiovisual con respecto al Benchmarking, determinación de su Área de influencia, su especialización en función de los análisis anteriores, posibles modelos de desarrollo inmobiliario y modelos de gestión y explotación en función del desarrollo inmobiliario, etc.

- 4. Impacto de las ventajas e Incentivos fiscales puestos en marcha por la Diputación Foral de Bizkaia.**

- 5. Análisis final sobre las ventajas de la ubicación del Hub Audiovisual en este espacio de la ciudad frente a otras posibles alternativas.**

- 6. Informe final de conclusiones.**

2.2. ENTREGABLES A PROPORCIONAR POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA

Por cada uno de los cinco (5) primeros apartados se realizará un (1) entregable, además del informe final de conclusiones.

El informe final de conclusiones deberá ser entregado en un plazo máximo de cuatro (4) meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Para entonces, los seis (6) entregables deberán estar puestos a disposición de la Dirección de BILBAO EKINTZA. No obstante, de manera previa a esta fecha y en la medida en la que se vayan finalizando, se irán presentando los entregables.

Asimismo, y cuando BILBAO EKINTZA lo requiera, se podrá solicitar a la adjudicataria un estado de avance de los referidos trabajos y los entregables parciales, con objeto de verificar el cumplimiento del Calendario de Ejecución indicado en el Plan de trabajo. En este sentido, las empresas licitadoras deberán entregar en su propuesta el Plan de trabajo en el que detallarán las fases y tareas de los trabajos a realizar y sus fechas de ejecución.

BILBAO EKINTZA no asumirá, en ningún, caso los gastos de traducción de documentos escritos creados en virtud del contrato.

El informe final de conclusiones deberá estar fechado y firmado por la persona designada como Jefe/a de proyecto. Este informe será entregado a la persona designada por BILBAO EKINTZA como Coordinador/a del Proyecto, tanto en formato papel como mediante documento electrónico en formato PDF o similar. El Jefe/a de Proyecto deberá estar a disposición de BILBAO EKINTZA para aclarar y explicar cualquier consulta o duda que se considerase oportuna.

Junto al Informe final, deberán aportarse los documentos de trabajo que sustenten las conclusiones obtenidas y reflejadas en el mismo, de tal manera que dichos resultados queden suficientemente respaldados.

La persona responsable del proyecto designado por la adjudicataria, deberá encontrarse en disposición de acordar un día con BILBAO EKINTZA, en el caso de que considerase oportuno por parte de ésta, con el fin de llevar a cabo algún tipo de actividad divulgativa de los resultados derivados del estudio, tal como una rueda de prensa o cualquier otra medida que se considere oportuna al efecto, en la que se expondrían las conclusiones reflejadas en el estudio, así como la metodología aplicada para llegar a ellas, y en la que se permitirá hacer referencia a la firma profesional que ha llevado a cabo el referido informe.

La empresa adjudicataria está obligada a justificar el cumplimiento satisfactorio de las tareas encomendadas, y deberá poner a disposición de BILBAO EKINTZA los siguientes documentos:

- Actas de las reuniones mantenidas.
- Presentaciones empleadas en las entrevistas o reuniones.
- Informes preliminares sobre resultados y conclusiones parciales.
- Documentación de apoyo para reuniones, entrevistas o presentaciones públicas.

3. METODOLOGÍA SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicataria deberá acomodarse, en todo momento, a las directrices que establezca BILBAO EKINTZA en orden a la correcta y completa prestación del servicio objeto del contrato, con las prioridades que en cada momento pudieran establecerse y las necesidades que pudieran surgir durante la vigencia del mismo.

Al inicio del proyecto se realizará una reunión de lanzamiento en la que se definirá el plan de trabajo, y el proceso de seguimiento hasta la finalización del mismo.

A tal efecto, el calendario y servicios definitivos serán puestos en conocimiento de la adjudicataria, por el Responsable del contrato, con la antelación necesaria para su ejecución una vez se aprueben definitivamente. De esta forma, la adjudicataria deberá estar disponible para asistir a cuantas reuniones le requiera BILBAO EKINTZA, debiendo desplazarse, a su costa, al lugar que BILBAO EKINTZA estime oportuno para asegurar la óptima prestación del servicio.

4. EQUIPO DE TRABAJO

De acuerdo con el objeto del contrato, y en función de las actividades que se especifican, la adjudicataria deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos que se establecen a continuación. A tal efecto, los licitadores presentarán currículum profesional del equipo de trabajo adscrito a la prestación del servicio, que deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

- Un (1) Responsable de Proyecto:
 - o Funciones:
 - Dirección ejecutiva y efectiva del contrato.
 - Interlocución con Bilbao Ekintza.
 - Organización de la ejecución del trabajo, asegurando el control de los plazos que se establezcan y los niveles de calidad.
 - Gestión de acciones correctivas a las incidencias.
 - o Experiencia y formación:
 - Cinco (5) años de experiencia en consultoría estratégica y en elaboración de estudios sectoriales.
 - Conocimiento acreditado del sector audiovisual local y nacional.
 - Dominio del inglés, acreditado a través de título oficial nivel B2.
- Dos (2) Consultores:
 - o Funciones:
 - Ejecución de los trabajos necesarios para la consecución de las tareas objeto del contrato.
 - o Experiencia y formación:
 - Tres (3) años de experiencia en consultoría y en elaboración de estudios sectoriales.
 - Conocimiento acreditado del sector audiovisual local y nacional
 - Dominio del inglés, acreditado a través de título oficial nivel B2.

Se considera obligación contractual esencial la adscripción del equipo de trabajo con el perfil, responsabilidades y experiencia establecidos en el presente Pliego, de forma que su incumplimiento por parte de la adjudicataria será causa de resolución del contrato.

BILBAO EKINTZA se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado a la prestación del servicio en caso de no idoneidad; bien por inadecuación de su perfil profesional, por carecer de las habilidades necesarias para el correcto desempeño de sus funciones o por cualquier otra causa justificada, debiendo ponerlo en conocimiento de la entidad adjudicataria con la antelación suficiente para facilitar la organización de sus recursos.

La sustitución por parte de la entidad adjudicataria de cualquier miembro del equipo de trabajo adscrito a la ejecución deberá ser autorizada, de manera previa y expresa, por parte de BILBAO EKINTZA, debiendo acreditarse que los nuevos profesionales ostentan las condiciones, en cuanto a experiencia y conocimiento, exigidas para la contratación.

La adjudicataria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente o enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del mismo. La sustitución deberá hacerse por personal de similares características y capacitación.

El incumplimiento de cualesquiera de estos requisitos y condiciones durante la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución del mismo.

5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La adjudicataria deberá velar por la correcta ejecución de los trabajos. A tal efecto, deberá estar, en todo momento, a disposición de BILBAO EKINTZA para aclarar cualquier cuestión que la persona Responsable de BILBAO EKINTZA considere necesaria, acudiendo, a su costa, a cuantas reuniones de coordinación que BILBAO EKINTZA le convoque.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de BILBAO EKINTZA, quien podrá reproducirlos o divulgarlos, total o parcialmente. La adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización previa y expresa de BILBAO EKINTZA.

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados quedará en poder de BILBAO EKINTZA. Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, la documentación generada al amparo del presente contrato corresponde únicamente a BILBAO EKINTZA, con exclusividad y a todos los efectos.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a BILBAO EKINTZA la información y documentación que esta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la más absoluta confidencialidad sobre toda aquella información a la que tenga acceso con motivo de este proyecto. A dicha información accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al mismo. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Todos los ficheros, documentos y entregables que se generen en la ejecución de este proyecto son propiedad de Bilbao Ekintza, y estarán registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales.

En ningún caso ni circunstancia la empresa adjudicataria podrá suministrar a terceros ni utilizar para sí ni para otros la información de este proyecto con fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato.

La entidad que resulte adjudicataria se someterá a la normativa vigente de protección de datos personales y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso de que en la prestación del servicio existan un tratamiento de datos personales, la entidad que resulte adjudicataria estará obligada a cumplir, además, lo indicado en la Cláusula 52 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Adicionalmente, y como condición general, todos los servicios prestados deberán contar con las medidas de seguridad y de confidencialidad adecuadas al grado de sensibilidad de la información suministrada, de acuerdo en las leyes. Así mismo, se informa de la prohibición de utilizar y disponer de material gráfico vinculado al evento, como logos y emblemas, excepto para el cumplimiento de los fines del contrato.

Todos aquellos datos relacionados con el presente contrato que hayan de suministrarse a la adjudicataria para la realización de los servicios contratados, se entienden confidenciales y quedarán si procede, bajo su custodia, debiendo salvaguardar la identidad y el secreto de dichas informaciones, así como dar la utilización exclusiva para lo que se han facilitado.

Quienes colaboren con la adjudicataria están obligados, no sólo al secreto profesional más absoluto, sino también a la neutralidad y máxima discreción frente a las personas usuarias y responsables del servicio. Toda la información que BILBAO EKINTZA les proporcione o confíe, así como todas las conversaciones en las que participen, serán consideradas como estrictamente confidenciales.

La adjudicataria se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter empresarial como de carácter personal, a los que tuviera acceso, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con BILBAO EKINTZA. La adjudicataria establecerá las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

La adjudicataria deberá indemnizar a BILBAO EKINTZA, así como a cualquier persona que resulte afectada, por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de confidencialidad.

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVEST BILBAO
ÁREA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL
BILBAO EKINTZA, EPEL**

Fdo. Eva Salcedo Pérez de Óbanos